

**Las Normas internacionales de auditoria y aseguramiento (Nías) y el Código de Ética del  
Contador Público**

**Presenta**

Leidy Katherine González Porras ID: 000533585

**Docente**

Heber Alfredo Guifo Hernández

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA

IBAGUÉ – TOLIMA

2020

## Tabla de contenido

Resumen y palabras clave .....	3
Abstract and keywords .....	4
Introducción .....	5
Objetivos .....	7
Planteamiento del problema .....	8
Estado del arte o marco teórico .....	9
Metodología .....	21
Análisis de los datos .....	22
Conclusiones .....	34
Recomendaciones .....	35
Bibliografía o referencias .....	36

## **Resumen**

Uno de los campos actualizados recientemente es el código de ética el cual fue renovado en el 2018 y su acoplamiento con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento (NIAs) con el presente queremos investigar que tanto se actualizaron estos profesionales y como tomaron estos cambios.

Teniendo que el principal objetivo del presente es Analizar la reciente reestructuración del código de ética y su alineación con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento (NIAS) se realizó una investigación en la cual encontramos factores importantes para el ejercicio de la profesión como los principios éticos, la independencia, El escepticismo profesional y el juicio profesional.

Factores que se encontraron relacionados en ambas normas con la finalidad de que puedan aplicarse colectivamente siendo más sencillo para los profesionales acoplarse a ellas, Para lo cual en algunos casos se observó una se apoya en la otra con la finalidad de no contradecirse y en vez de ello trabajar conjuntamente para que los profesionales tengan claros su roles y los procedimientos a seguir.

Palabras claves: NIAS, código, ética, contador público, normas internacionales, cambios

## ABSTRACT

One of the recently updated fields is the code of ethics which was renewed in 2018 and its connection with the international auditing and assurance standards (NIAs) with the present, we want to investigate what these professionals were updated and how they took these changes.

Having that the main objective of the present is to analyze the recent restructuring of the code of ethics and its alignment with the international auditing and assurance standards (NIAS), an investigation was carried out in which we found important factors for the exercise of the profession such as ethical principles , independence, professional skepticism and professional judgment.

Factors that were found related in both standards in order that they can be applied collectively making it easier for professionals to adhere to them, for which in some cases one is supported by the other in order not to contradict each other and instead of This is to work continuously so that professionals are clear about their roles and the procedures to follow.

Keywords: NIAS, code, ethics, public accountant, international standards, changes

## **Introducción**

Podemos encontrar que:

“Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades globales que tiene el auditor independiente cuando realiza una auditoría de estados financieros de conformidad con las NIA. En particular, establece los objetivos globales del auditor independiente y explica la naturaleza y el alcance de una auditoría diseñada para permitir al auditor independiente alcanzar dichos objetivos. Asimismo explica el alcance, la aplicabilidad y la estructura de las NIA e incluye requerimientos que establecen las responsabilidades globales del auditor independiente aplicables en todas las auditorías, incluida la obligación de cumplir las NIA. En adelante, al auditor independiente se le denomina “auditor””.( NIA 200, pp 3)

Con la actualización constante de nuestra sociedad, los diferentes mercados y su constante movimiento vemos diariamente la reorganización de las diferentes profesiones tanto en su normativa o en su ejecución y con la finalidad de ir avanzando constantemente.

“Colombia ha iniciado un proceso de convergencia hacia estándares internacionales de contabilidad e información financiera, así mismo Estándares Internacionales de Aseguramiento de la Información, mediante la Ley 1314 de 2009; éste panorama plantea un reto a los contadores públicos que desempeñan o proyectan desempeñar un rol como auditores o revisores fiscales”.(castaño pp 1)

Con el objetivo de evaluar la eficacia de esta alineación y como se refleja en los principios y valores que guían la profesión del contador público así como las labor de los revisores fiscales, auditores y demás relacionados, los cuales tienen la obligación de conocer y poner en práctica los

principios éticos estipulados por la normativa del gobierno conociendo en el camino como se aplican y reciben en la realidad estas renovaciones por los diferentes profesionales.

Para esta investigación se tomara el último código de ética reestructurado por la consejo de estándares internacionales de ética para contadores (IESBA) y la última versión de la normas internacionales de auditoria y aseguramiento (NIAS), procediendo con la identificación de los cambios realizados para su alineación y posteriormente su aplicación conjunta buscando una comparación entre los estipulado en las normas y la realidad.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Analizar la modificación del código de ética y su alineación con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento (NIAS)

### **Objetivos Específicos**

- Identificar los cambios realizados al código de ética de la ley 43 de 1990 y código de la federación internacional de contadores públicos (IFAC)
- Evaluar la nueva reestructuración del código de ética y como se asocia con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento
- Establecer la interrelación entre código de ética las normas internacionales de auditoría y aseguramiento

## **Planteamiento del Problema**

Teniendo en cuenta el proceso de renovación en términos contables, al igual que la implementación de nuevos modelos económicos y la importancia de la contaduría pública en las diferentes empresas del país, asimismo cumplir con las expectativas con respecto a estos profesionales expuestos a constantes modificaciones a saber para ajustarse rápidamente.

Uno de los campos actualizados recientemente es el código de ética el cual fue renovado en el 2018 y su acoplamiento con las normas internacionales de auditoría y aseguramiento (Nias) novedades que son instauradas no solo por obligación sino profesionalismo y amor al trabajo que se realiza.

En lo que respecta a estos cambios serán obligatorios a partir del mes de julio del año 2020 por lo cual queremos saber ¿Cómo se han tomado estas medidas en Colombia? ¿Cómo están siendo implementadas en el campo laboral? ¿Qué era lo esperado y como está la realidad?

## **Marco Teórico**

“Colombia inicia su proceso de transición hacia los estándares internacionales de aseguramiento de la información, el referido marco incluye los siguientes estándares: las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); la Norma Internacional de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE); las Normas Internacionales Sobre Servicios Relacionados (NISR) y el código de ética para profesionales de la contabilidad. Este conjunto de normas es emitido por el International Auditan Assurance Board (IAASB), bajo el auspicio de la International Federation of Accountants (IFAC)”. (portal tributario de Colombia, pp 6)

“La ética se ha considerado como principios generales, teoría, ciencia y parte de la filosofía; sin embargo, independientemente de cual sea el enfoque con que se estudia la ética se podría entender que es:

Un cuerpo de conocimiento que aborda la naturaleza de las acciones humanas en la vida social, desde la óptica de los conceptos morales (bondad, verdad,...) y los preceptos morales (reciprocidad).

Sin embargo, no se puede olvidar el punto de vista que tiene Mario Bunge sobre ética, vista desde la vertiente científica, al expresar que es:

La rama de la psicología social, la antropología, la sociología y la historia que estudia la aparición, el mantenimiento, la reforma y la decadencia de las normas morales.”(torres, 2014,pp10)

“Para dar una visión amplia de la ética, se realiza una presentación de las propuestas de Aristóteles, Kant, Habermas y Cortina al analizar los importantes conceptos de estos filósofos han aportado sobre las exigencias del comportamiento moral.

La ética, como la disciplina filosófica que orienta la conducta humana hacia el ejercicio responsable de la libertad, el respeto a la dignidad humana, la búsqueda de la justicia y las acciones conforme a los valores morales, ha tenido gran desarrollo de los últimos años. La necesidad de esta disciplina para evitar la deshumanización y corrupción en las diversas prácticas sociales se ha hecho evidente en el mundo contemporáneo” (Moreno, Cabrera, 2016)

“La ética profesional es la ética aplicada que orienta al profesionalista para alcanzar las metas sociales de su profesión y los valores que le permiten transformar positivamente su entorno y ejercer su actividad con vocación y actitud de servicio” (Moreno, Cabrera, 2016)

“En los códigos de ética que rigen y orientan el comportamiento y las actividades del contador público, en el entorno nacional e internacional, se establecen una serie de principios comunes, que se establecen como valores indispensables para el correcto funcionamiento y desarrollo de la profesión. En particular, se destacan: la imparcialidad, la objetividad, la transparencia y la responsabilidad, como los principales valores del contador público, que deben estar presentes en cada una de sus actividades, con el fin de garantizar la confianza pública en el servicio y lograr resultados precisos que ayuden realmente a mejorar el funcionamiento financiero a nivel empresarial, y a generar de esta manera un entorno económico más justo, honesto y positivo, desde el cual se apoye efectivamente el desarrollo social.”

Por lo que

“la ética del contador público es significativamente relevante para apoyar las prácticas asociadas a la RSE, en la medida es que los resultados de las actividades de control y vigilancia desarrolladas a través de la contaduría pública deben tener, ante todo, un carácter propositivo, que ayude a mejorar la naturaleza de los estados financieros, las relaciones que sostiene la empresa con su entorno y con los diferentes grupos interesados, y las bases organizacionales desde las cuales se diseñan e implementan los proyectos y estrategias de RSE.”

Responsabilidad social empresarial (RSE)

Recalcando así

“la importancia de brindar una información financiera comprensible, transparente, confiable y útil incurre en la disminución de los riesgos existentes en las diferentes entidades, otorgando así mejores parámetros en el campo de la toma de decisiones financieras ajustando los principios y normas de contabilidad y de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia, se distinguen las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y señalan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”( Guifo et al, 2018)

“A través de la historia de la humanidad las personas por medio de diferentes instituciones generan relaciones contractuales, laborales o sociales, entre otras, que pueden verse afectadas por actividades ilícitas, entendidas como conductas que no son permitidas o que no cumplen con los parámetros establecidos por la sociedad.” (Arévalo et al, 2019, pp3)

Algunos casos en los que se puede apreciar esta conducta son:

Caso 1 SaludCoop:

“Esta empresa empezó a desviar dinero en 1998, cuando decidió ampliar su red de oficinas y clínicas, utilizando los recursos de los aportes de salud. Adicionalmente, se informa que no realizó el pago correspondiente a los proveedores y todo el dinero que era facturado lo ingresaba en la contabilidad como utilidad.

Involucrados: Algunas personas implicadas en este caso de corrupción contra la salud de los colombianos son: Carlos Palancino presidente del grupo Saludcoop, Vicepresidenta administrativa María Carolina Lamus, Luis Albeiro Medina, Jaime Chávez, Audigroup SAS empresa de auditoria y Procesos y Transacciones P&T Ltda. Empresa encargada de la revisoría fiscal.

Sanción: Se determinó, por instrucción de la Contraloría General de la Nación, sancionar al dueño y presidente de Saludcoop y a sus socios con más de 18 años de inhabilidad para ocupar cargos públicos y además tendrán que cancelar una suma de 56 millones de pesos. La Junta Central de Contadores determinó una sanción de un año a las empresas de auditoría Audigroup SAS y Procesos y Transacciones P&T Ltda., así como a los contadores y revisores fiscales que se vieron envueltos en este caso antiético que afectó de manera directa a la economía del país”.( Martínez y Peñaloza, 2018 pp 13 y 14)

## Caso 2 sayco y acinpro

“Organización encargada de recolectar y distribuir las regalías de los derechos de autor en Colombia. Las denuncias y quejas sobre el pago correspondiente a derechos de autor, además los proyectos de inversión que tiene la firma no son claros;

Involucrados: Entre los más nombrados están: Juan Carlos Monroy (director de la oficina de derechos de autor) y Jairo Enrique Ruge (gerente de Sayco), así como el contador José Miguel Soler Díaz y el revisor fiscal Jorge Ernesto Sánchez Pérez.

Sanción: El 25 de marzo del 2014, la Junta Central de Contadores determinó suspensión por 10 meses a Jorge Ernesto Sánchez, en ejercicio de revisor fiscal, Sobre el contador José Miguel Soler Díaz no hay sanción impuesta por la Junta Central de Contadores”.( Martínez y Peñaloza, 2018 pp 16 y 17)

Como en todo proceso de convergencia los entes encargados ponen a disposición de los diferentes profesionales material dinámico de apoyo como es el caso del consejo técnico de la contaduría pública el cual ofrece una serie de documento de orientación

Estos documentos se organizan en dos series: Información Financiera y Contabilidad y Educación. La serie de Información Financiera y Contabilidad comenzó con la edición de la Orientación Técnica N° 001 “Contabilidad bajo los nuevos marcos técnicos normativos”. A este se añaden 10 documentos elaborados en este marco de colaboración con el Banco Mundial y Aeca.

Los documentos de la serie de Información Financiera y Contabilidad son documentos que están dirigidos a los preparadores de información financiera de las compañías colombianas, a los inversores, profesionales en materia contable, auditores, académicos y a cualquier otro interesado en profundizar su comprensión de la normativa contable.

Los documentos se han diseñado bajo tres premisas: primero, un elevado rigor conceptual; segundo, una gran cantidad de ejemplos y situaciones concretas de aplicación y, tercero, la adaptación al medio colombiano. Cada documento establece las fuentes

normativas internacionales consideradas, que son las que se encontraban vigentes al comenzar el proyecto en julio de 2014.

Los temas seleccionados para estos documentos de la serie de Información Financiera y Contabilidad están relacionados con las áreas que contienen un mayor número de aspectos novedosos y que puedan ser de más amplio interés, distinguiendo los dos marcos de información financiera previstos por el International Accounting Standards Board (IASB): las NIIF Completas y la NIIF para las Pymes (versión de 2009).(consejo técnico de la contaduría pública, documento 013, aplicación de normas internacionales de auditoría)

Tomando como punto de referencia el código de ética profesional para el contador público que:

“establece principios fundamentales de ética para profesionales de la contabilidad, lo cual refleja el reconocimiento de la profesión hacia su responsabilidad con el interés público. Estos principios establecen el estándar de comportamiento que se espera de un profesional de la contabilidad. Los principios fundamentales son: integridad, objetividad, competencia y diligencias profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional”. (Código de ética IESBA, 2018, pg 5)

Y a las normas internacionales de auditoría y aseguramiento las cuales

“son medidas establecidas por la profesión y por la ley, que instauran la calidad, los procedimientos y los objetivos que se deben alcanzar en la auditoría. Las nuevas normas internacionales, resultado del Proyecto Claridad, el cual ha realizado una revisión sustancial de las normas para alcanzar una mayor claridad y ajustar la estructura de las mismas para facilitar su adecuación a diferentes países alrededor del mundo, están vigentes desde Diciembre 15

de 2009, establecidas y aclaradas por la profesión contable en los Estados Unidos para el desarrollo de auditorías de estados financieros.”(Normas internacionales de auditoría y aseguramiento IFAC,año,pg 1)

Así como la normatividad interna que se maneja dentro de nuestro país en relación con el ejercicio de la profesión contable donde

Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de

información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios. (Ley 1314, 2009, artículo 1).

Recientemente se han presentado cambios en el código de ética, con los cuales surge la necesidad de acoplarlos con las diferentes normas lo que ha generado que

“El Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) publicó enmiendas con el objetivo alinear las Normas Internacionales de IAASB con las revisiones del recientemente reestructurado y revisado Código Internacional de Ética para Contadores de IESBA, asegurando que se puedan continuar aplicándose en conjunto. Tanto IAASB como IESBA han priorizado su cooperación y coordinación porque en muchas jurisdicciones usan a los estándares internacionales de los respectivos consejos.”(Concejo de normas internacionales de auditoria y aseguramiento, 2020)

Para hacer cumplimiento de esta norma y para acoplarse a los cambios a nivel mundial los diferentes países asociados deben de realizar cambios a nivel interno como en el caso de Colombia se realizó una propuesta de actualización del código de ética la cual fue aprobada en julio del año con lo siguiente

El Decreto 302 de 2015, compilado en el DUR 2420 de 2015, estableció para todos contadores públicos la obligación de aplicar en su trabajo, a partir del 1 de enero de 2016, los requerimientos de ética y de independencia de los contadores profesionales emitidos por la Junta de Estándares Internacionales de Ética “IESBA”<sup>1</sup>, este código representa una base fundamental para la aplicación de las normas de aseguramiento emitidas en Colombia en desarrollo de la Ley 1314 de 2009. Posteriormente, el código fue modificado

por el Decreto 2132 de 2016, incorporando en nuestro ordenamiento legal la traducción oficial en español del año 2014.

Durante los años 2017, 2018 y 2019 el IESBA revisó y efectuó modificaciones al código de ética, con el fin de incorporar asuntos relacionados con el no cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias (NOCLAR), los incentivos y otros ajustes derivados de los cambios realizados a la ISAE 3000. Al emitir el nuevo código también se reestructuró el formato de presentación, separando los requerimientos y las guías, e incluyendo en un bloque separado las disposiciones sobre independencia. (Concejo técnico de contadores, <http://www.ctcp.gov.co/noticias/2020/propuesta-para-la-actualizacion-del-codigo-de-etic>)

Así como a las normas internacionales de auditoría para ser aplicadas en el país tomaron su curso empezando por

Tanto las normas de auditoría como las de aseguramiento tienen un principio de obligatoriedad. En el caso de las NAI, el marco normativo fue desarrollado en el Decreto 302 de 2015. De esta manera el país empezó su tránsito hacia los estándares internacionales de aseguramiento de la información financiera. Además de las NAI, el mencionado Decreto incluye la reglamentación del código de ética para profesionales de la contabilidad.

En el marco del proceso de adopción de las NIAS el Consejo Técnico de la Contaduría Pública CTCP a través de diferentes conceptos invoca las obligaciones del Contador Público establecidas en la Ley 43 de 1990, en lo que tiene que ver con la

permanente actualización a fin de ejecutar los servicios profesionales de manera eficaz y satisfactoria. Por ello, el trabajo del Contador Público en calidad de Revisor Fiscal o el Auditor debe pasar por conocer de forma suficiente cada uno de los estándares internacionales diferenciando sus objetivos y fines. Al margen de la obligatoriedad de la actualización de conocimientos, el desarrollo de nuevas competencias es un camino de crecimiento profesional y de adaptación a los retos de la profesión contable en un mundo en constante cambio. (fundación cibeí, pp 3y 4)

### **Marco Legal**

Por lo cual la normativa interna que los respalda sería la siguiente

Decreto 2132 de 2016 donde se establece que

MODIFICACIÓN DEL MARCO TÉCNICO NORMATIVO DE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Modifíquese parcialmente el marco técnico normativo de las normas de aseguramiento de la información, previsto en el artículo 1.2.1.1., del Libro I, Parte 2, Título 1, del Decreto 2420 de 2015 y que se encuentra incorporado en el Anexo 4 del mismo Decreto, con el marco técnico normativo contenido de las enmiendas al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, efectuadas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, IESBA por sus siglas en inglés (Ethics Standards Board for Accountants), al igual que las enmiendas al Manual de Procedimientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría y Revisión, Otros encargos de Aseguramiento y Servicios relacionados Parte I y II, efectuadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento o IAASB por sus siglas en inglés (International Auditing and Assurance Standard Board), el cual hace parte integral del presente Decreto. (Artículo 1)

Decreto 2170 de 2017 en el cual se hace una corrección y se realizan los siguientes cambios

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MARCO TÉCNICO NORMATIVO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA. Modifíquese parcialmente, en lo pertinente, el marco técnico normativo de las normas de información financiera, previsto en el artículo 1.1.1.2, del Libro 1, Parte 1, Título 1, del Decreto número 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016 en los Anexos 1.1 y 1.2 de dichos decretos, respectivamente, con el marco técnico normativo, anexo al presente Decreto y que se incorpora al Decreto número 2420 de 2015, como Anexo 1.3. (Artículo 1)

Decreto 2420 de 2015 con lo siguiente

“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones”

Ley 43 de 1990 la cual contiene

“Por medio del cual se adiciona a la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público.”

Decreto 302 de 2015 en el que

“Expídase el Marco Técnico normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), que contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la

Contaduría, conforme se dispone en el anexo que hace parte integral del presente decreto”.(artículo 1)

Decreto 2270 de 2019 conteniendo así la

Artículo 3º Compilación y actualización del marco técnico de las normas de aseguramiento de información: Compílese y actualícese el marco técnico de las Normas de Aseguramiento de Información dispuesto en los Anexos 4, 4.1 y 4.2, del Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la información, Decreto 2420 de 2015, en un único Anexo denominado “anexo técnico compilatorio y actualizado 4-2019, de las normas de aseguramiento de la información”, que hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 4º. Incorporación del anexo técnico de las normas de aseguramiento de información. Incorpórese en la Sección de Anexos del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el anexo denominado “anexo técnico compilatorio y actualizado 4 - 2019, de las normas de aseguramiento de información”, de que trata el artículo anterior. (artículos 3y 4)

## Metodología

La metodología usada para el presente es de carácter cualitativo la cual consiste en

Definimos un rumbo (planteamiento del problema), pero no es un camino en línea recta. Actúa como la aplicación de tráfico y navegación wase u otros sistemas similares (va reposicionando o recalculando la mejor ruta de acuerdo a las circunstancias para arribar al lugar que deseamos).

Nuestro equipaje incluye análisis temático e interpretación de significados pues lideraremos con narrativas. (Hernández, 2018, pp10)

Con la finalidad de seguir este enfoque empezamos planteándonos un interrogante que para el presente sería ¿Es eficaz la alineación del código de ética para contadores públicos y su alineación con las normas internacionales de auditoria y aseguramiento?

Empezando así por la recolección de información relevante sobre el tema encontrado así normas, artículos y demás elaborados por los diferentes profesionales en los últimos 5 años y realizando una comparación de los mismos para llegar a una conclusión que se espera de solución al interrogante de forma completa o parcial o en su medida con un nuevo interrogante.

Para esto se realizó una recolección de información utilizando los medios literarios y de información en relación con la ética profesional de los contadores públicos la normativa que los acoge enfocándonos en el código de ética y haciendo una comparación entre su última versión y una de sus versiones anteriores empezado esta recaudación de forma general hasta llegar a lo específico

## **Análisis de los datos**

Consultando el código de ética actualizado encontramos que este establece cinco principios fundamentales los cuales son:

“(a) Integridad: ser directo y honesto en todas las relaciones profesionales y comerciales.

(b)Objetividad: no comprometer los juicios profesionales o comerciales debido a sesgos, conflicto de intereses o influencia indebida de otros.

(c) Competencia profesional y diligencia debida: para:

(yo)Adquirir y mantener conocimientos y habilidades profesionales al nivel necesario para garantizar que un cliente u organización empleadora recibe un servicio profesional competente, basado en las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación pertinente; y

(ii) Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables.  
Normas.

(d) Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información adquirida como resultado de Relaciones profesionales y comerciales.

(e) Comportamiento profesional: para cumplir con las leyes y regulaciones pertinentes y evitar cualquier conducta que el Contador Público conoce o debería conocer podría desacreditar al profesión” (código de ética, 2018.pp16)

Los cuales establecen un estándar para el comportamiento que se espera por parte de estos profesionales así mismo como recalca la independencia del profesional y establece criterios para la misma los cuales son los siguientes:

“(a) Independencia mental: el estado mental que permite la expresión de una conclusión. Sin verse afectado por influencias que comprometan el juicio profesional, por lo tanto Permitir que un individuo actúe con integridad y ejerza objetividad y profesionalismo. Escepticismo.

(b) Independencia en apariencia: evitar hechos y circunstancias que son tan significativo que un tercero razonable e informado probablemente concluya que un integridad, objetividad o profesionalidad de la firma o de un miembro del equipo de auditoría o aseguramiento el escepticismo se ha visto comprometido.” (Código de ética, 2018.pp25)

Otro punto importante es el juicio profesional el cual se menciona con lo siguiente:

“El juicio profesional implica la aplicación de formación, conocimientos profesionales, habilidad y experiencia acordes con los hechos y circunstancias, incluida la naturaleza y alcance de las actividades profesionales particulares, y los intereses y relaciones involucradas. En relación con la realización de actividades profesionales, se requiere el ejercicio del juicio profesional cuando el Contador Público aplique el marco conceptual para hacer informados decisiones sobre los cursos de acción disponibles, y para determinar si tales decisiones son apropiadas en las circunstancias” (código de ética, 2018.pp22)

Del mismo modo se encuentra el escepticismo profesional con lo siguiente

“De acuerdo con las normas de auditoría, revisión y otras normas de aseguramiento, incluidas las emitidas por el IAASB, Los contadores profesionales en la práctica pública deben ejercer escepticismo profesional. Al planificar y realizar auditorías, revisiones y otros encargos de aseguramiento. El escepticismo profesional y los principios fundamentales que se describen en la Sección 110 son conceptos interrelacionados.” (código de ética, 2018.pp25)

De igual forma encontramos que dentro de las normas internacionales también se presenta esta información de la siguiente forma

#### Norma internacional de auditoría 200

“El auditor está sujeto a los requerimientos de ética aplicables relativos a los encargos de auditoría de estados financieros, incluidos los relativos a la independencia. Por lo general, los requerimientos de ética aplicables comprenden los contenidos en las partes A y B del Código de Ética Para Profesionales de la Contabilidad de la Federación Internacional de Contadores (el Código de la IFAC) [International Federation of Accountants’ Code of Ethics for Professional Accountants (the IFAC Code)] relativos a la auditoría de estados financieros, así como los requerimientos nacionales que sean más restrictivos.”(Nia 200,2009,pp68-69)

Y se hace referencia a los cinco principios básicos así

“La parte A del Código de la IFAC establece los principios fundamentales de ética profesional a aplicar por el auditor en la realización de una auditoría de estados financieros y proporciona un marco conceptual para la aplicación de dichos principios. Los principios fundamentales a cumplir por el auditor según el Código de la IFAC son:

- (a) integridad;
- (b) objetividad;
- (c) competencia y diligencia profesionales;
- (d) confidencialidad; y

(e) comportamiento profesional

La parte B del Código de la IFAC detalla el modo en que el marco conceptual debe aplicarse en situaciones específicas.” (Nia 200, 2009, pp 69)

Así mismo se habla de la independencia que como profesional se debe tener con sus clientes a continuación

“En el caso de un encargo de auditoría, es de interés público y constituye, por tanto, una exigencia del Código de la IFAC, que el auditor sea independiente de la entidad sometida a la auditoría. La independencia, según el Código de la IFAC, comprende tanto una actitud mental independiente como una apariencia de independencia. La independencia del auditor con respecto a la entidad salvaguarda la capacidad del auditor para formarse una opinión de auditoría no afectada por influencias que pudieran comprometer dicha opinión. La independencia mejora la capacidad del auditor de actuar con integridad, de ser objetivo y de mantener una actitud de escepticismo profesional.” (Nia 200, 2009, pp 69)

Esta incluye también los parámetros establecidos por la norma internacional de control de calidad respecto a las responsabilidades para lo relacionado con la auditoría, también habla del escepticismo profesional del que se dice:

“El escepticismo profesional es necesario para realizar una evaluación crítica de la evidencia de auditoría, lo que implica cuestionar la evidencia de auditoría contradictoria y la fiabilidad de los documentos y las respuestas a indagaciones, así como de otra información obtenida de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad. Asimismo, implica atender a la suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría obtenida teniendo en cuenta las circunstancias; por ejemplo, en caso de que existan factores de riesgo de fraude y se disponga

de un solo documento, susceptible de fraude por su naturaleza, como única evidencia justificativa de una cifra material en los estados financieros.” (Nia 200, 2009, pp 71)

Igualmente se encuentra el juicio profesional de la siguiente forma

“El juicio profesional es esencial para realizar una auditoría adecuadamente. Esto se debe a que la interpretación de los requerimientos de ética aplicables y de las NIA, así como las decisiones informadas que son necesarias durante toda la auditoría no son posibles sin aplicar a los hechos y a las circunstancias el conocimiento y la experiencia relevantes. El juicio profesional es necesario, en especial, en relación con las decisiones a tomar”( Nia 200, 2009, pp 71)

Los anteriores son algunos de los factores importantes para el ejercicio de la profesión, en ambos documentos conectados ya que en ambos se encuentran los mismos principios son otorgados para que sean cumplidos, así como la importancia la independencia tanto mental como en apariencia, su juicio profesional y su escepticismo profesional los cuales son factores significativos en ambas normas para la ejecución de la actividad, la toma de decisiones y el proseguir para los diferentes casos que se puedan presentar

Para lo cual en algunos casos se observó una se apoya en la otra con la finalidad de no contradecirse y en vez de ello trabajar conjuntamente para que los profesionales tengan claros su roles y los procedimientos a seguir.

En el caso de aplicación encontramos que Colombia se encuentra actualmente aplicando las normas internacionales de auditoria y aseguramiento desde la NIA 200 hasta la 580 empezando estas a partir del 2016, con el código de ética ha sido un proceso el cual se está buscando su actualización anuqué el documento presentado para esta ante el consejo te sugiere la versión 2014

del código de ética internacional y se aprobó en julio del 2020 y está propuesto para discusión pública hasta diciembre del 2020.

Comparación entre el código de ética versión 2009, código de ética versión 2018 y las NIAs en su estructura

Código de ética versión 2009	Código de ética versión 2018	Normas internacionales de auditoría y aseguramiento
<p>Contiene</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• parte a: aplicación general del código</li> <li>• 100 introducción y principios fundamentales</li> <li>• 110 integridad</li> <li>• 120 objetividad</li> <li>• 130 competencia y diligencia profesionales</li> <li>• 140 confidencialidad</li> <li>• 150 comportamiento profesional</li> <li>• parte b: profesionales de la contabilidad en ejercicio</li> <li>• 200 introducción</li> </ul>	<p>Contiene</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• parte 1 - cumplimiento del código, fundamental principios y marco conceptual</li> <li>• 100 cumplimiento el código</li> <li>• 110 los principios fundamentales</li> <li>• 111 integridad</li> <li>• 112 objetividad</li> <li>• 113 competencia profesional y diligencia debida</li> <li>• 114 confidencialidad</li> <li>• 115 - comportamiento profesional</li> <li>• 120 el marco conceptual</li> </ul>	<p>Contiene</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NIA 200 Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.</li> <li>• NIA 210 Acuerdo de los términos de los trabajos de Auditoría</li> <li>• NIA 220 Control de calidad para una auditoría de Estados financieros.</li> <li>• NIA 230 Documentación de auditoría.</li> <li>• NIA 240 Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 210 nombramiento profesional</li> <li>• 220 conflictos de intereses</li> <li>• 230 segundas opiniones</li> <li>• 240 honorarios y otros tipos de remuneración</li> <li>• 250 marketing de servicios profesionales</li> <li>• 260 regalos e invitaciones</li> <li>• 270 custodia de los activos de un cliente</li> <li>• 280 objetividad – todos los servicios</li> <li>• 290 independencia – encargos de auditoría y de revisión</li> <li>• 291 independencia – otros encargos que proporcionan un grado de seguridad</li> <li>• parte c: profesionales de la contabilidad en la empresa</li> <li>• 300 introducción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• parte 2 - contadores profesionales en empresas</li> <li>• 200 aplicación del marco conceptual -contadores profesionales en empresas</li> <li>• 210 conflictos de interés</li> <li>• 220 preparación y presentación de información</li> <li>• 230 actuar con suficiente experiencia</li> <li>• 240 intereses financieros, compensación e incentivos vinculado a la información financiera y la toma de decisiones</li> <li>• 250[reservado para inducciones, incluyendo regalos y hospitalidad]</li> <li>• 260responder al incumplimiento de las leyes y reglamentos</li> <li>• 270presión para quebrantar los principios fundamentales</li> <li>• parte 3 - contadores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIA 250 Consideración de leyes y regulaciones en una auditoría de estados financieros.</li> <li>• NIA 260 Comunicación con los encargados del gobierno corporativo.</li> <li>• NIA 265 Comunicación de deficiencias en el control interno a los encargados del gobierno corporativo y a la administración.</li> <li>• NIA 300 Planeación de una auditoría de estados financieros</li> <li>• NIA 315 Identificación y evaluación de los riesgos de error material</li> <li>• mediante el entendimiento de la entidad y su entorno.</li> <li>• NIA 320 Importancia relativa en la planeación y realización de una auditoría.</li> </ul>
--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 310 conflictos potenciales</li> <li>• 320 preparación y presentación de la información</li> <li>• 330 actuación con suficiente especialización</li> <li>• 340 intereses financieros</li> <li>• 350 incentivos</li> </ul>	<p>profesionales en la práctica pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 300 aplicando el marco conceptual – profesional contadores en la práctica pública</li> <li>• 310 conflictos de interés</li> <li>• 320 nombramientos Profesionales</li> <li>• 321 segundas opiniones</li> <li>• 330 honorarios y otros tipos de retribución</li> <li>• 340 [reservado para inducciones, incluyendo regalos y hospitalidad]</li> <li>• 350 custodia de activos del cliente</li> <li>• 360 responder al incumplimiento de las leyes y regulaciones</li> <li>• normas internacionales de independencia (partes 4a y 4b) parte 4a: independencia de auditoría y revisión compromisos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIA 330 Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.</li> <li>• NIA 402 Consideraciones de auditorías relativas a una entidad que usa una organización de servicios.</li> <li>• NIA 450 Evaluación de las representaciones erróneas identificadas durante la auditoría.</li> <li>• NIA 500 Evidencia de auditoría.</li> <li>• NIA 501 Evidencia de auditoría: consideraciones específicas para partidas seleccionadas.</li> <li>• NIA 505 Confirmaciones externas.</li> <li>• NIA 510 Trabajos iniciales de auditoría – Saldos iniciales</li> <li>• NIA 520 Procedimientos analíticos.</li> </ul>
---	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 400 aplicando el marco conceptual a la independencia para compromisos de auditoría y revisión</li> <li>• 410 tarifa</li> <li>• 411 políticas de compensación y evaluación</li> <li>• 3420 [reservado para regalos y hospitalidad]</li> <li>• 430 un litigio legal o amenazado</li> <li>• 510 intereses financieras</li> <li>• 511 préstamos y garantías</li> <li>• 520 relaciones comerciales</li> <li>• 521 relaciones familiares y personales</li> <li>• 522 servicio reciente con cliente de auditoría</li> <li>• 523 sirviendo como director o funcionario de un cliente de auditoría</li> <li>• 524 empleo con un cliente de auditoría</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIA 530 Muestreo de auditoría.</li> <li>• NIA 540</li> <li>• Auditoría de estimaciones contables, incluyendo estimaciones contables del valor razonables y revelaciones relacionadas.</li> <li>• NIA 550 Partes relacionadas.</li> <li>• NIA 560 Hechos posteriores</li> <li>• NIA 570 Negocio en marcha.</li> <li>• NIA 580 Declaraciones escritas.</li> <li>• NIA 600 Consideraciones especiales: Auditorías de estados financieros de grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).</li> <li>• NIA 610 Uso del trabajo de auditores internos.</li> <li>• NIA 620 Uso del trabajo de un experto</li> </ul>
--	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 525 asignaciones temporales de personal</li> <li>• 540 larga asociación de personal (incluyendo rotación del socio) con un cliente de auditoría</li> <li>• 600 prestación de servicios de no aseguramiento a un cliente de auditoría</li> <li>• 601 - servicios de contabilidad y tenencia</li> <li>• 602 - servicios administrativos</li> <li>• 603 - servicios de valoración</li> <li>• 604 - servicios de impuestos</li> <li>• 605 - servicios de auditoría interna</li> <li>• 606 - servicios de sistemas de tecnología de la información</li> <li>• 607 - servicios de apoyo a litigios</li> <li>• 608 - servicios legales</li> <li>• 609 - servicios de reclutamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIA 700 Formación de una opinión e informe sobre estados financieros.</li> <li>• NIA 705 Modificaciones a la opinión en el informe .del auditor independiente.</li> <li>• NIA 706 Párrafos de énfasis sobre asuntos y párrafos de "otros asuntos" en el informe del auditor independiente.</li> <li>• NIA 710 Información comparativa. Cifras correspondientes y estados financieros comparativos.</li> <li>• NIA 720 La responsabilidad del auditor en relación a otra información en documentos que contienen estados financieros auditados.</li> <li>• NIA 800 Consideraciones especiales: Auditoría de estados financieros preparados de acuerdo con un marco para propósitos especiales.</li> </ul>
--	---	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 610 - servicios de finanzas corporativas</li> <li>• 800 informes sobre estados financieros de fines especiales que incluyen restricción de uso y distribución(compromisos de auditoría y revisión)</li> <li>• parte 4b - independencia para compromisos de garantía distintos compromisos de auditoría y revisión</li> <li>• 900 aplicando el marco conceptual a la independencia para compromisos de garantía distintos de auditoría y revisión compromisos</li> <li>• 905 tarifa</li> <li>• 906[reservado para regalos y hospitalidad]</li> <li>• 907litigio real o amenazado</li> <li>• 910intereses financieros</li> <li>• 911 préstamos y garantías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NIA 805 Consideraciones especiales: Auditoría de un estado financiero individual y elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero.</li> <li>• NIA 810 Compromisos para informar sobre estados financieros resumidos.</li> <li>• NICC 1 Control de calidad para firmas que realizan auditorías y revisiones de información financiera histórica y otros compromisos de seguridad y servicios relacionados.</li> </ul>
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 920 relaciones comerciales</li> <li>• 921 relaciones familiares y personales</li> <li>• 922 servicio reciente con un cliente de seguridad</li> <li>• 923 sirviendo como director o funcionario de un cliente de seguridad</li> <li>• 924 empleo con cliente de garantía</li> <li>• 940 larga asociación de personal con un cliente de seguridad</li> <li>• 950 prestación de servicios de no aseguramiento a clientes de aseguramiento distintos de auditoría y revisar clientes de compromiso</li> <li>• 990 informes que incluyen restricción de uso y distribución(compromisos de garantía distintos de auditoría y revisión compromisos)</li> </ul>	
--	--	--

Fuente: autor

## Conclusiones

- Observamos que algunos de los cambios más relevantes entre el código de ética anterior y esta nueva versión son: Mejoras estructurales y de redacción, Revisiones de las disposiciones relativas a las salvaguardias en el Código, Revisiones para aclarar la aplicabilidad de las disposiciones de la Parte C del Código, material de aplicación relacionado con el escepticismo profesional y el juicio profesional.
- Colombia como país asociado a la federación internacional de contadores IFAC cuenta con la obligación de aceptar y poner en práctica los estándares internacionales a los cuales se ha ido acoplando lentamente
- El proceso de adopción de un nuevo código de ética en el país tiene sus dificultades para ser aplicado ya que hay prácticas internacionales que no se aplican a cabalidad en nuestro territorio por lo cual se generarían vacíos los cuales pueden ser aprovechados para bien o para mal por los profesionales pero para esto se tiene en cuenta la normatividad interna del país las cuales debe trabajar conjuntamente
- Las normas internacionales de auditoría y el nuevo código de ética se pueden utilizar conjuntamente, las normas de carácter internacional las cuales se relacionan entre sí y cada vez buscan acoplarse e interrelacionarse la una con la otra llegando así a complementarse la una con la otra.

## **Recomendaciones**

- Que las entidades encargadas vigilen que controles para verificar el cumplimiento de las normas se hagan de forma correcta.
- Seguir con el acoplamiento a los estándares internacionales hasta el punto que quede acorde con los demás países asociados.
- Invitar a los organismos de vigilancia y control a incentivar las capacitaciones entre sus profesionales activos
- Aprovechar el acoplamiento y la interrelación de las diferentes normas para evitar vacíos los cuales puedan ser aprovechados por los diferentes profesionales de forma apropiada o inapropiada

## Bibliografía / Referencias

- Código de ética profesional para contadores públicos edición 2018 recuperado de: <https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/Code-of-Ethics17042018.pdf>
- NIAS (normas internacionales de auditoría y aseguramiento) recuperado de:
- <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/fddcb2ae5541d5f49e87158a6b39a1ae4571a152.pdf>
- Instituto nacional de contadores públicos, Actualización del reglamento del Código de Ética Profesional consagrado en la Ley 43 de 1990 recuperado de: <https://www.incp.org.co/actualizacion-del-reglamento-del-codigo-de-etica-profesional-consagrado-en-la-ley-43-de-1990/>
- Instituto nacional de contadores públicos, IAASB Lanza enmiendas para alinear las Normas Internacionales de Auditoría y otras normas con el Código de Ética Revisado. recuperado de: <https://www.incp.org.co/iaasb-lanza-enmiendas-para-alinear-las-normas-internacionales-de-auditoria-y-otras-normas-con-el-codigo-de-etica-revisado/>
- Sistema único de información normativa, Ley 1314 de 2009 recuperado de: <http://suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255>
- Normograma info , decreto 2132 de 2016 recuperado de: [https://normograma.info/men/docs/pdf/decreto\\_2132\\_2016.pdf](https://normograma.info/men/docs/pdf/decreto_2132_2016.pdf)
- Gestor normativo, decreto 2420 de 2015 recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745se>
- Consejo técnico de la contaduría pública, Propuesta para la actualización del código de ética del IESBA - Anexo 4 del DUR 2420 de 2015, modificado por el D.R. 2270 de 2019

recuperado de: <http://www.ctcp.gov.co/noticias/2020/propuesta-para-la-actualizacion-del-codigo-de-etic>

- Normograma info, decreto 2170 de 2017 recuperado de: [https://normograma.info/men/docs/pdf/decreto\\_2170\\_2017.pdf](https://normograma.info/men/docs/pdf/decreto_2170_2017.pdf)
- Portal tributario de Colombia, de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento, recuperado de: <https://www.portaltributariodecolombia.com/de-las-normas-internacionales-de-auditoria-y-aseguramiento-de-la-informacion-2/>
- Fundación cibeí, la importancia de las NIAS recuperado de: <https://www.fundacioncibeí.org/importancia-de-las-nias/#:~:text=Las%20NIAS%20son%20un%20conjunto,calidad%20reconocidas%20a%20nivel%20mundial.>
- Concejo técnico de la contaduría pública, serie educación, documento de orientación pedagógica 013 aplicación de las normas internacionales, recuperado de: <http://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-pedagogicas/1472852232-7796>
- Sistema único de información normativa, decreto 302 de 2015, recuperado de: <http://suin.gov.co/viewDocument.asp?id=30019761#:~:text=DECRETO%20302%20DE%202015&text=302%20DE%202015-.por%20el%20cual%20se%20reglamenta%20la%20Ley1314%20de%202009%20sobre,d e%20aseguramiento%20de%20la%20informaci%C3%B3n.>
- Revista Pensamiento republicano N8 primer semestre 2018, pp 13-29 recuperado de: <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/pensamientorepublicano/article/view/532/440>
- Sistema único de información normativa, Decreto 2270 de 2019 recuperado de: <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30038628>

- Metodología de la investigación : las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta, 2018, recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=5A2QDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=metodologia+cualitativa+&ots=TjSeWZUqG3&sig=xhxSRWRyJfBIIQmY1oml41ZE8Wk#v=onepage&q&f=false>
- Consejo técnico de la contaduría pública, 2000 recuperado de: <http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/adjuntos/niif/6%20-%20NIA%20200.pdf>
- Revista unisimon, incumplimiento de los principios éticos: un delito contable recuperado de: <https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/liderazgo/article/download/3804/4288>
- Universidad de la Salle, análisis de cinco casos antiéticos en el actuar profesional del contador público y sus consecuencias disciplinarias recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi%3Farticle%3D1674%26context%3Dcontaduria\\_publica&ved=2ahUKewj8nYXZ\\_qsAhUK01kKHQfvCyIQFjAAegQIDBAC&usg=AOvVaw0KWGXJ3vt\\_nZXTT\\_bb0UAT5](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi%3Farticle%3D1674%26context%3Dcontaduria_publica&ved=2ahUKewj8nYXZ_qsAhUK01kKHQfvCyIQFjAAegQIDBAC&usg=AOvVaw0KWGXJ3vt_nZXTT_bb0UAT5)
- Torres Hernández Zacarías, Introducción a la ética primera edición, 2014, recuperado de: <https://books.google.com.co/books?id=yNThBAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=introducci%C3%B3n+a+la+etica&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwibveDIpsjsAhUm0FkKHZfzChMQ6AEwAHoECAYQA#v=onepage&q=introducci%C3%B3n%20a%20la%20etica&f=false>
- Moreno molina Berta, Cabrera Sámano Juan Carlos, ética en la profesión y valores para la vida, 2016, recuperado de: <https://books.google.com.co/books?id=W9dDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=etic>

[a+en+la+profesion+y+valores+para+la+vida&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiA1fuMpcjsAhVO1lkKHAYhAqAQ6AEwAHoECAMQA#v=onepage&q=etica%20en%20la%20profesion%20y%20valores%20para%20la%20vida&f=false](https://www.google.com/search?q=a+en+la+profesion+y+valores+para+la+vida&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiA1fuMpcjsAhVO1lkKHAYhAqAQ6AEwAHoECAMQA#v=onepage&q=etica%20en%20la%20profesion%20y%20valores%20para%20la%20vida&f=false)

- corporación universidad libre, Osorio quintero Álvaro Andrés, Poveda Camacho Angie Katherine importancia de la ética del contador público frente a la responsabilidad social empresarial en Colombia, 2016 recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/10752/Monografia%20Importancia%20de%20la%20etica%20del%20contador%20publico%20frente%20a%20la%20RSE%20en%20Colombia%20-%20Alvaro%20Osor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>